



Instituto
Tecnológico
de la Producción

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N° 31-2021-ITP-1
derivada de la L.P. N° 02-2021-ITP**

Primera Convocatoria

**CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICIÓN DE UNA (01) PLANTA DE BENEFICIO EN
SECO DEL CAFÉ PARA EL PROYECTO VINCULADO AL
CITE AGROINDUSTRIAL HUALLAGA**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 31-2021-ITP-1 derivada de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2021-ITP

ADQUISICIÓN DE UNA (01) PLANTA DE BENEFICIO EN SECO DEL CAFÉ PARA EL PROYECTO VINCULADO AL CITE AGROINDUSTRIAL HUALLAGA

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,

Advertencia

debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
RUC N° : 20131369477
Domicilio legal : Av. Republica de Panama 3418 – San Isidro
Teléfono: : 01 680 -2150
Correo electrónico: : especialistabas36@itp.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN DE UNA (01) PLANTA DE BENEFICIO EN SECO DEL CAFÉ PARA EL PROYECTO VINCULADO AL CITE AGROINDUSTRIAL HUALLAGA.

Ítem	Sub Ítem	Descripción	Cant.	Unidad de Medida
PAQUETE	1	SECADORA ROTATORIA DE CAFÉ	1	UNID.
	2	TOLVA	1	UNID.
	3	SILO AEREO PARA GRANOS DE 1000 Kg	1	UNID.
	4	ELEVADOR DE CANGUILONES DE 3.5 m	2	UNID.
	5	MAQUINA PRE LIMPIADORA	1	UNID.
	6	DESPEDREGADOR	1	UNID.
	7	ELEVADOR DE CANGUILONES DE 5m	3	UNID.
	8	PILADORA PULIDORA	1	UNID.
	9	SELECCIONADORA POR TAMAÑO	1	UNID.
	10	SILO AEREO DOBLE PARA GRANOS DE 1000 kg	1	UNID.
	11	GRAVIMETRICA	2	UNID.
	12	ELEVADOR DE CANGUILONES DE 7 m	2	UNID.

Ítem	Sub Ítem	Descripción	Cant.	Unidad de Medida
	13	ELEVADOR NEUMÁTICO	3	UNID.
	14	SILO AEREO PARA GRANOS	1	UNID.
	15	SILO DOBLE AEREO PARA GRANOS	1	UNID.
	16	SILO AEREO PARA GRANOS DE 250 KG	1	UNID.
	17	SILO AEREO PARA GRANOS	1	UNID.
	18	ENSACADORA	1	UNID.
	19	PANEL ELÉCTRICO	1	UNID.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO I N° 032-2021-ITP/OA de fecha 12 de agosto de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
 RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Por las características particulares de las contrataciones, la modalidad LLAVE EN MANO, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

Por las características particulares de las contrataciones no se necesita la distribución de la buena pro, puesto que el requerimiento del área usuaria puede ser cubierto por un sólo proveedor, de acuerdo con lo establecido en el informe de indagación de mercado.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de entrega, instalación, prueba de funcionamiento y capacitación de los bienes es de DOSCIENTOS VEINTE (220) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 6.00 (Seis con 00/100 Soles), costo que incluye el costo de reproducción de las bases y cuya cancelación se realizará en la Caja de la Entidad, situada en Av. República de Panamá N° 3418 Piso 14 – Urb. Limatambo – San Isidro.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085, Ley que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021ñ-EF.
- Directivas del OSCE
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de impulso al Desarrollo Productivo y el Crecimiento empresarial.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Hoja de presentación del bien **(Anexo N° 3.1)**
- f) folletos y/o instructivos y/o catálogos y/o fichas técnicas y/o manuales emitidos por el fabricante, según el siguiente detalle:

N° ITEM	Puntos del literal A del punto V
1	A01, A03, A04, A05, A07, A08, A10, A11, A13, A16, A17, A18, A19, A20
2	A02, A05, A06, A07
3	A03, A06, A07, A08
4	A02, A03, A05, A13, A14
5	A03, A04, A05, A07, A08, A12, A13, A14, A15, A16, A17, A18
6	A03, A04, A05, A07, A08, A09, A12, A13, A15, A16, A17, A18, A19
7	A02, A03, A04, A06, A09, A14, A15
8	A03, A04, A06, A07, A08, A09, A12, A13, A14, A17, A18, A21, A22
9	A03, A05, A06, A09, A10, A11, A12, A16, A17
10	A03, A06, A07, A08
11	A02, A04, A05, A06, A07, A08, A12, A13, A16, A17, A18, A19
12	A02, A03, A05, A08, A13, A14
13	A02, A04, A05, A07
14	A02, A05, A06, A07, A08
15	A02, A05, A06, A07, A08
16	A02, A05, A06, A07, A08
17	A02, A05, A06, A07, A08
18	A02, A03, A04, A05, A06, A07, A08, A09, A11, A12
19	A02, A03, A04, A05, A06

Se aceptará la carta del fabricante (suscrita por Representante Legal y/o Gerente General y/o Directivo y/o Gerente/Jefe de la división técnica o técnica-comercial) para acreditar aquellas características que no se puedan evidenciar en los documentos antes mencionados.

No se tomará en consideración la carta del fabricante cuando detalle todas las características técnicas del equipo requerido

El proveedor deberá indicar los folios donde se encuentra la acreditación de cada característica

- g) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**³
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- i) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁷.
- j) Constancias y /o certificados para acreditar que el personal profesional y/o técnico designado para impartir la capacitación, cuenta con el conocimiento de las actividades a desarrollar

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida [en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Av. República de Panamá N° 3418 Piso 5, San Isidro en el horario de 08:30 a 16:30.](#)

Asimismo, se hace de conocimiento de toda documentación valorada deberá ser entregada de manera física previa coordinación con mesa de partes de la Entidad.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).

2.5. ADELANTOS⁹

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto¹⁰ mediante CARTA FIANZA acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en [único pago](#).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Factura
- Guía de remisión.
- Acta de Conformidad del CITE/UT.
- Informe de Conformidad de la Dirección de Operaciones.

Dicha documentación se debe presentar en [Mesa de Partes de la Entidad, sito en Av. República de Panamá N° 3418 Piso 5, San Isidro en el horario de 08:30 a 16:30.](#)

⁹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

¹⁰ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Firmado digitalmente por SANCHEZ
 CHAMOCHELMER, Joaquin José FAU
 201313969477 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 20.07.2021 08:35:04 -05:00

ADQUISICION DE UNA (01) PLANTA DE BENEFICIO EN SECO DEL CAFE

I. OBJETO DE LA CONTRATACION

Adquirir UNA (01) PLANTA EN BENEFICIO EN SECO DEL CAFE, como parte de la implementación del componente de Equipamiento del Proyecto de Inversión Pública "Creación de servicios tecnológicos para las cadenas productivas del café, cacao y frutas del sector agroindustrial en la zona de Santa Lucía, provincias de Leoncio Prado y Ambo en el departamento de Huánuco y en la provincia de Oxapampa en el departamento de Pasco". CITE HUALLAGA.

II. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de PLANTA EN BENEFICIO EN SECO DEL CAFE, permitirá un trabajo continuo en la implementación de la planta de café, de esta manera permitirá al CITE Agroindustrial Huallaga el desarrollo de sus actividades en cumplimiento de los fines para el cual fue creado, asimismo contribuirá a la Innovación y la mejora continua de la calidad y productividad de las empresas en la región HUANUCO.

III. VINCULACION AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

El presente documento se encuentra vinculado a la siguiente actividad del Plan Operativo Institucional aprobado para el ejercicio 2021:

2.4.01.003.01 Elaboración de especificaciones técnicas de equipamiento y mobiliario.

IV. ANTECEDENTES

El presente requerimiento se origina a razón de cumplir con la implementación del componente de Equipamiento del Proyecto de Inversión denominado: "Creación de servicios tecnológicos para las cadenas productivas del café, cacao y frutas del sector agroindustrial en la zona de Santa Lucía, provincias de Leoncio Prado y Ambo en el departamento de Huánuco y en la provincia de Oxapampa en el departamento de Pasco". CITE HUALLAGA. Código Único 2281102

V. BIENES A ADQUIRIR

PAQUETE	NRO: REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD
EQUIPOS PARA LA LINEA CONTINUA DE EQUIPOS PARA EL BENEFICIO EN SECO	1	SECADORA ROTATORIA DE CAFE	1
	2	TOLVA	1
	3	SILO AEREO PARA GRANOS DE 1000 Kg	1
	4	ELEVADOR DE CANGUILONES DE 3.5 m	2
	5	MAQUINA PRE LIMPIADORA	1
	6	DESPEDREGADOR	1
	7	ELEVADOR DE CANGUILONES DE 5m	3
	8	PILADORA PULIDORA	1
	9	SELECCIONADORA POR TAMAÑO	1
	10	SILO AEREO DOBLE PARA GRANOS DE 1000 kg	1
	11	GRAVIMETRICA	2
	12	ELEVADOR DE CANGUILONES DE 7 m	2
	13	ELEVADOR NEUMATICO	3
	14	SILO AEREO PARA GRANOS	1
	15	SILO DOBLE AEREO PARA GRANOS	1
	16	SILO AEREO PARA GRANOS DE 250 KG	1
	17	SILO AEREO PARA GRANOS	1
	18	ENSACADORA	1
	19	PANEL ELÉCTRICO	1



Firmado digitalmente por GARCIA
 CAVERO Daniel Alejandro FAU
 201313969477 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 20.07.2021 08:28:24 -05:00

Instituto Tecnológico de la Producción - Av. República de Panamá 3418 - San Isidro T. (511) 680-2150

EL PERÚ PRIMERO

Página 1



VI. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

		SECADORA ROTATORIA DE CAFÉ	CANTIDAD	01 unidad Nuevo y sin uso	
N°1	A	REQUERIMIENTOS PRINCIPALES			
		A01	Maquinaria para el proceso de secado de café pergamino con una humedad de 11% a 11,5% de humedad final		
		A02	Capacidad 1000 kg		
		A03	Control de temperatura visual - digital		
		A04	Cilindro rotativo de 2,4 metros cúbicos, diámetro de 2m, largo 1,2m.		
		A05	Bancadas (soportes) del cilindro rotativo en calidad ASTM A-36.		
		A06	Tolva de recepción para café seco.		
		A07	Sistema para descarga de café pergamino seco mediante faja transportadora tubular de 25cm de diámetro.		
		A08	Sistema de reducción mediante caja reductora de tracción central en calidad 1045		
		A09	Sistema de lubricación sellada.		
		A10	El sistema debe reducir el riesgo de contaminación del café, al no tener piñones expuestos.		
		A11	Secadora rotatoria 1.1 kW como máximo		
		UNIDAD DE CALOR			
		A12	Sistema de transferencia de calor indirecto.		
		A13	Ventilador radial centrífugo de 90 grados, caudal de trabajo 5500 metros cúbicos/hora.		
		A14	Silo de almacenamiento para cascarilla de café, capacidad de 50 kg		
		A15	Sistema de dosificador de cascarilla regulable mediante Dimmer electrónico.		
		A16	Sistema de control de temperatura digital programa, rango mínimo 35°C y máximo 80°C u otro rango que lo contenga.		
		A17	Faja de descarga 0.75 kW como máximo		
		A18	Ventilador 2.2 kW como máximo		
		A19	Fragua 0.37 kW		
A20	Motor frame 80 como mínimo.				
A21	Con Acabado sanitario, fino y pulido.				
B	B	B01	Faja de descarga, ventilador, fragua.		
		B02	Tablero eléctrico: Panel adosable metálico, Breaker principal, Pulsadores para marcha y paro, y pulsador de emergencia.		
		B03	Elevador de canguilones: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Estructuras y cuerpos ASTM A-36 totalmente desmontables. ✓ Doble rueda dentada de 12 pulgadas de diámetro ✓ Doble compuerta inferior para facilitar la limpieza. ✓ Sistema de escalera y borde protector. ✓ Cangilones de polietileno de 5 por 4 pulgadas. ✓ Descarga de producto con doble salida, compuerta intercambiable. ✓ Transmisión directa por motor reductor, asegurando riesgo de contaminación por lubricantes expuestos, grasas o aceites. ✓ Compuerta de inspección transparente (acrílico) para visualizar el transporte de café. 		



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

			<ul style="list-style-type: none"> ✓ Correa o faja plana de 4 pulgadas por 4 lonas (parafinas). ✓ Doble regulador para alinear y tensar la faja. ✓ Pintura poliuretano y nitrocelulosa. ✓ Potencia máxima: 1.1 kw 	
	C	Condiciones de operación	C01 TENSIÓN: TRIFASICO 380V / MONOFASICO 220V C02 FRECUENCIA: 60 HZ	
N°2	TOLVA		CANTIDAD	01 unidad Nuevo y sin uso
	REQUERIMIENTOS PRINCIPALES			
	A	Características Técnicas del Equipo	A01	Tolva inferior de recepción de café pergamino seco.
			A02	Estructura en acero ASTM A-36, LAC 2.0ml.
			A03	Pintura de poliuretano y nitrocelulosa.
			A04	Tolva desmontable.
			A05	Sistema de parrilla protector en ASTM A-36 de 1/4x1/4.
			A06	Sistema de compuerta regulable.
			A07	Soporte de tubo cuadrado de 2x2x2.5ml, con placa de apoyo a nivel de piso
			A08	Acabado sanitario.
N°3	SILO AEREO PARA GRANOS DE 1000 KG		CANTIDAD	01 unidad Nuevo y sin uso
	REQUERIMIENTOS PRINCIPALES			
	A	Características Técnicas del Equipo	A01	Silo de almacenamiento
			A02	Capacidad de almacenamiento 20qq (1000 kg)
			A03	Estructura en ASTM A-36, LAC 2.5ml.
			A04	Paneles desmontables.
			A05	Cono inferior desmontable.
			A06	Soportes de tubo cuadrado de 3x3x3ml, con placas de apoyo a nivel del piso.
			A07	Sistema de escalera y borde protector.
			A08	Doble visor de acrílico para visualizar el nivel mínimo y máximo del silo.
			A09	Sistema de doble salida, uno para ensacado directo y otro para tolva receptora.
			A10	Pintura de poliuretano y nitrocelulosa.
A11			Con acabado sanitario.	
N°4	ELEVADOR DE CANGUILONES DE 3.5 M		CANTIDAD	02 unidades Nuevo y sin uso
	REQUERIMIENTOS PRINCIPALES			
	A	Características Técnicas del Equipo	A01	Un (01) elevador para café pergamino de 3.5 m de altura a Pre Limpia. Un (01) elevador para café pergamino de 3.5 m de altura a despedregadora.
			A02	Estructuras y cuerpos ASTM A-36 totalmente desmontables.
			A03	Doble rueda dentada de 12 pulgadas de diámetro, para evitar dañar los granos.
			A04	Doble compuerta inferior para facilitar la limpieza.
			A05	Sistema de escalera y borde protector.
A06			Cangilones de polietileno de 5 por 4 pulgadas.	

Página 3





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

			A07	Descarga de producto con doble salida, compuerta intercambiable.			
			A08	Transmisión directa por motorreductor, asegurando riesgo de contaminación por lubricantes expuestos, grasas o aceites.			
			A09	Compuerta de inspección transparente (acrílico) para visualizar el transporte de café.			
			A10	Correa o faja plana de 4 pulgadas por 4 lonas (parafinas).			
			A11	Doble regulador para alinear y tensar la faja.			
			A12	Pintura poliuretano y nitrocelulosa.			
			A13	Potencia máxima: 0.5 kW			
			A14	Motor frame 71 como mínimo.			
			A15	Con acabado sanitario			
			B	Condiciones de operación	B01	TENSIÓN: TRIFASICO 380V / MONOFASICO 220V	
					B02	FRECUENCIA: 60 HZ	
			MAQUINA PRELIMPIADORA			CANTIDAD	01 unidad Nuevo y sin uso
			REQUERIMIENTOS PRINCIPALES				
			N°5	A	Características Técnicas del Equipo	A01	Equipo para eliminar impurezas de los granos de café. Zaranda tubular diseñado para el pre lavado de impurezas.
						A02	Capacidad 500 kg/h.
A03	Sistema de aspiración con ciclón separador de polvo.						
A04	Sistema de pre lavado mediante zaranda tubular con tres secciones de criba con agujeros oblongos, dos para impurezas y uno para café pergamino.						
A05	Filtro de mangas de nylon monofilamento 100 micras.						
A06	Sistema de transmisión directa mediante un motorreductor.						
A07	Sistema 100% inocuo. (no incluye piñones expuestos, cadenas, ni grasas y otros lubricantes).						
A08	Doble sistema de escobillas sanitaria (grado alimenticio), para la auto limpieza de la zaranda.						
A09	Sistema de arranque suave mediante variador de frecuencia.						
A10	Rampa de aceleración y desaceleración de 0 a 20 segundos.						
A11	Pintura poliuretano y nitrocelulosa.						
A12	Polvos y/o arenillas menores a 5mm. (malla 1)						
A13	Separación de cafés coco y bolas secas. (malla 2)						
A14	Impurezas ejemplo, ramas, hojas, plásticos, tierra, etc. (malla 3)						
A15	Motor de pre limpia 0.75 kw, como máximo.						
A16	Motor de aspirador 0.75 kw, como máximo.						
A17	Potencia máxima total del equipo: 1.5 kw, como máximo.						
A18	Motor frame 80 como mínimo.						
A19	Con acabado sanitario						
B	Condiciones de operación	B01	TENSIÓN: TRIFASICO 380V / MONOFASICO 220V				
		B02	FRECUENCIA: 60 HZ				
DESPEDREGADOR			CANTIDAD	01 unidad Nuevo y sin uso			
REQUERIMIENTOS PRINCIPALES							
N°6	A	Características Técnicas del Equipo	A01	Equipo para quitar piedras de los granos de café y diseñada para la separación de materiales extraños			
			A02	Capacidad de producción 500 kg/hora.			
			A03	Sistema de mesa en acero inoxidable			

Página 4

EL PERÚ PRIMERO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

			A04	Estructura en ASTM A-36 bases con placas de ¼" de espesor LAC- estructural		
			A05	Mesa de trabajo con malla de acero inoxidable 304 grado alimenticio.		
			A06	Mesa totalmente desmontable para su limpieza.		
			A07	Sistema excéntrico con variador de velocidad electrónico para su fácil calibración.		
			A08	Ventiladores radiales centrífugos 90° de inclinación.		
			A09	Rodamientos estándar UCF – UCP.		
			A10	Compuertas regulables para flujo de aire.		
			A11	Campana extractor de polvos y cascarilla		
			A12	Ciclón aspirador con filtro de mangas de nylon monofilamento 100 micras.		
			A13	Sistema de cuatro filtros con mallas en INOX desmontables 500 micras.		
			A14	Pintura de poliuretano y nitrocelulosa.		
			A15	Motor de excéntrica 0.75 kw como máximo		
			A16	Motor de ventilador 2.2 kw como máximo		
			A17	Motor de ciclón aspirador 0.75 kW como máximo		
			A18	Potencia máxima total del equipo: 3.7 kw como máximo		
			A19	Motor frame 80 como mínimo.		
			A20	Con acabado sanitario.		
			B	Condiciones de operación	B01	TENSIÓN: TRIFASICO 380V / MONOFASICO 220V
					B02	FRECUENCIA: 60 HZ
			ELEVADOR DE CANGUILONES DE 5 M			CANTIDAD
REQUERIMIENTOS PRINCIPALES						
N°7	A	Características Técnicas del Equipo	A01	Un (01) elevador para café pergamino de 5 m de altura a Piladora Pulidora Un (01) elevador para café verde de 5 m de altura. Para trasladar los cafés malla 15,16 a silo de gravimétrica Un (01) elevador para para café verde de 5 m de altura. Para trasladar los cafés malla 17, 18 a silo de gravimétrica.		
			A02	Estructuras y cuerpos ASTM A-36 totalmente desmontables. Para elevador a piladora pulidora		
			A03	Estructuras y cuerpos de acero inoxidable 304 totalmente desmontables. Para trasladar los cafés malla15,16,17 y 18 a silo de gravimétrica		
			A04	Doble rueda dentada de 12 pulgadas de diámetro, este sistema evita dañar los granos.		
			A05	Doble compuerta inferior para facilitar la limpieza.		
			A06	Sistema de escalera y borde protector.		
			A07	Cangilones de polietileno de 5 por 4 pulgadas.		
			A08	Descarga de producto con doble salida, compuerta intercambiable.		
			A09	Transmisión directa por motor reductor, asegurando riesgo de contaminación por lubricantes expuestos, grasas o aceites.		
			A10	Compuerta de inspección transparente (acrílico) para visualizar el transporte de café.		
			A11	Correa o faja plana de 4 pulgadas por 4 lonas (parafinas).		
			A12	Doble regulador para alinear y tensar la faja.		
			A13	Pintura poliuretano y nitrocelulosa.		
			A14	Potencia máxima: 0.5 kW		

Página 5

EL PERÚ PRIMERO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

		A15	Motor frame 71 como mínimo	
		A16	Con acabado sanitario	
B	Condiciones de operación	B01	TENSIÓN: TRIFASICO 380/MONOFASICO 220V	
		B02	FRECUENCIA: 60 HZ	
		PILADORA PULIDORA	CANTIDAD	
			01 unidad Nuevo y sin uso	
REQUERIMIENTOS PRINCIPALES				
N°8	A	Características Técnicas del Equipo	A01	Pilador pulidor de café pergamino. Diseñado para trabajar por sistema de descascarado para evitar elevar la temperatura del café.
			A02	Capacidad de proceso de 500 kg/hora
			A03	El equipo no debe quebrar los granos de café.
			A04	La temperatura es inferior a 45°C.
			A05	Cuchillas y contra cuchillas regulables.
			A06	Cámara interna de acero inoxidable 304 grado alimenticio intercambiable
			A07	Calidad de las cuchillas CT-1000 revenido
			A08	Estructura en ASTM A-36 LAF 3/8"
			A09	Rotor con 5 cuchillas y 2 contra cuchillas.
			A10	Tolva de recepción para el ingreso del grano.
			A11	Salida del café con sistema aspirado y compuerta regulable.
			A12	Malla de acero inoxidable 304 malla oblongo 360° intercambiables.
			A13	Rodamientos UCP.
			A14	Motor de 20 HP /1700 RPM
			A15	Ventilador soplador.
			A16	Ciclón separador de cascarilla.
			A17	Filtros de maga de 100 micras.
			A18	Sistema de transmisión por faja 3 canal B
			A19	Sistema de arranque suave electrónico de 0 a 20 segundos con variador de frecuencia
			A20	Sistema de colector de cascarilla con 8 filtro de manga, tanque almacenador de cascarilla
			A21	Motor del pilador 7.5 KW
			A22	Motor frame 132 como mínimo
			A23	Pintura poliuretano y nitrocelulosa
			A24	Con acabado sanitario
B	Condiciones de operación	B01	TENSIÓN: TRIFASICO 380V / MONOFASICO 220V	
		B02	FRECUENCIA: 60 HZ	
		SELECCIONADORA POR TAMAÑO	CANTIDAD	
			01 unidad Nuevo y sin uso	
REQUERIMIENTOS PRINCIPALES				
N°9	A	Características Técnicas del Equipo	A01	Máquina está diseñada para la clasificación de café verde (oro), por tamaño, 5 selecciones.
			A02	Seleccionadora tubular
			A03	Estructura en acero inoxidable 304.
			A04	Capacidad 500 kg/h
			A05	5 salidas independientes
			A06	Zaranda tubular en acero inoxidable 304 con 5 secciones de criba. Mallas desde 14/64, 15/64, 16/64, 17/64, 18/64.

Página 6

EL PERÚ PRIMERO



		A07	Sistema de aspiración con ciclón separador de polvo.	
		A08	Sistema de clasificado mediante zaranda tubular con cuatro secciones de criba con agujeros redondos.	
		A09	Filtro de mangas de nylon monofilamento 100 micras.	
		A10	Sistema de transmisión directa mediante un motorreductor.	
		A11	Sistema 100% inocuo. (al no incluir piñones expuestos, cadenas, ni grasas y otros lubricantes).	
		A12	Doble sistema de escobillas sanitaria (grado alimenticio), para la auto limpieza de la zaranda.	
		A13	Sistema de arranque suave mediante variador de frecuencia.	
		A14	Rampa de aceleración y desaceleración de 0 a 20 segundos.	
		A15	Pintura poliuretano y nitrocelulosa.	
		A16	Motor de pre limpia 0.75 kW como máximo	
		A17	Motor de aspirador 0.75 kW como máximo	
		A18	Con acabado sanitario	
B	Condiciones de operación	B01	TENSIÓN: TRIFASICO 380V / MONOFASICO 220V	
		B02	FRECUENCIA: 60 HZ	
		SILO AEREO DOBLE PARA GRANOS DE 1000 KG	CANTIDAD	
			01 unidad Nuevo y sin uso	
REQUERIMIENTOS PRINCIPALES				
N°10	A	Características Técnicas del Equipo	A01	Silo aéreo doble de 20qq, (10 + 10) para almacenar los cafés malla 17,18 y malla 15,16 a gravimétricas.
			A02	Silo aéreo para almacenamiento
			A03	Estructura en ASTM A-36, LAC 2.5ml.
			A04	Paneles desmontables.
			A05	Cono inferior desmontable.
			A06	Soportes de tubo cuadrado de 3x3x3ml, con placas de apoyo a nivel del piso.
			A07	Sistema de escalera y borde protector.
			A08	Doble visor de acrílico para visualizar el nivel mínimo y máximo del silo.
			A09	Sistema de doble salida, uno para ensacado directo y otro para tolva receptora.
			A10	Pintura de poliuretano y nitrocelulosa.
			A11	Con acabado sanitario
		GRAVIMETRICA	CANTIDAD	
			02 unidades Nuevo y sin uso	
REQUERIMIENTOS PRINCIPALES				
N°11	A	Características Técnicas del Equipo	A01	Máquina diseñada para la clasificación de café por densidad (peso), por medio de aire forzado y movimiento excéntrico.
			A02	Una (01) Gravimétrica De 500kg/hora. Para cafés malla 17, 18.
			A03	Una (01) Gravimétrica De 500kg/hora. Para cafés malla 15, 16.
			A04	Capacidad: 500kg/h
			A05	Estructura en ASTM A-36.
			A06	3 ventiladores con regulación independiente con motor de 5 HP-FRAME 100. Con variación electrónica para su regulación.
			A07	Mesa o cubierta en acero inoxidable AISI 304.
			A08	6 filtros de limpieza en acero inoxidable.
			Rodamientos USP-208 y HA-209.	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°12	A	Características Técnicas del Equipo	A09	Sistema de dosificación mediante sinfín de abastecimiento.		
			A10	Transmisión por faja doble canal B, con sistema bushing.		
			A11	Compuertas regulables para flujo de aire.		
			A12	Ciclón aspirador con filtro de mangas de nylon monofilamento 100 micras.		
			A13	Sistema de cuatro filtros con mallas en INOX desmontables 500 micras.		
			A14	Pintura de poliuretano y nitrocelulosa.		
			A15	Sistema excéntrico con variador de velocidad electrónico para su fácil calibración.		
			A16	Potencia máxima del motor de ventilador 3.5 kW. Frame 100 como mínimo		
			A17	Potencia máxima del motor de excéntrica 0.75 kw. Frame 80 como mínimo		
			A18	Potencia máxima del motor de abastecimiento 0.55 kw. Frame 71 como mínimo		
			A19	Potencia máxima total del equipo: 4.8 kw		
			A20	Con acabado sanitario		
			B	Condiciones de operación	B01	TENSIÓN: TRIFASICO 380V / MONOFASICO 220V
			B02	FRECUENCIA: 60 HZ		
			ELEVADOR DE CANGUILONES DE 7 M		CANTIDAD	02 unidades Nuevo y sin uso
			REQUERIMIENTOS PRINCIPALES			
					A01	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Un (01) elevador para café pergamino de 7 m de altura. Para cafés primeras malla 15,16 de gravimétrica, al silo de 20qq, para escoja por color (ojo electrónico). ✓ Un (01) elevador para café pergamino de 7 m de altura. Para cafés primeras malla 17,18 de gravimétricas, al silo de 20qq, para escoja por color (ojo electrónico).
					A02	Estructuras y cuerpos en acero inoxidable 304 totalmente desmontables.
					A03	Doble rueda dentada de 12 pulgadas de diámetro, este sistema evita dañar los granos.
					A04	Doble compuerta inferior para facilitar la limpieza.
		A05	Sistema de escalera y borde protector.			
		A06	Cangilones de polietileno de 5 por 4 pulgadas.			
		A07	Descarga de producto con doble salida, compuerta intercambiable.			
		A08	Transmisión directa por motorreductor, asegurando riesgo de contaminación por lubricantes expuestos, grasas o aceites.			
		A09	Compuerta de inspección transparente (acrílico) para visualizar el transporte de café.			
		A10	Correa o faja plana de 4 pulgadas por 4 lonas (parafinas).			
		A11	Doble regulador para alinear y tensar la faja.			
		A12	Pintura poliuretano y nitrocelulosa.			
		A13	Potencia máxima: 0.5 kw			
		A14	Motor Frame 71 como mínimo.			
		A15	Con acabado sanitario			
B	Condiciones de operación	B01	TENSIÓN: TRIFASICO 380V / MONOFASICO 220V			
		B02	FRECUENCIA: 60 HZ			

Página 8





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°13	ELEVADOR NEUMATICO PARA DESCARTES		CANTIDAD	03 unidades Nuevo y sin uso
	REQUERIMIENTOS PRINCIPALES			
	A	Características Técnicas del Equipo	A01	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Un (01) elevador para cafés descartes de gravimétricas de malla 17,18. ✓ Un (01) elevador para cafés descartes de gravimétrica de malla 15, 16 ✓ Un (01) elevador para cafés descartes de ojo electrónico
			A02	Estructura en acero inoxidable AISI 304 y en ASTM A-36
			A03	Un ventilador centrífugo de alta presión.
			A04	Tolva receptora en acero inoxidable AISI 304.
			A05	Ductos flexibles de 3" de diámetro.
			A06	Pintura de poliuretano y nitrocelulosa.
			A07	Accionado por un motor de 1.1 kW
			A08	Con acabado sanitario
B	Condiciones de operación	B01	TENSIÓN: TRIFASICO 380V / MONOFASICO 220V	
		B02	FRECUENCIA: 60 HZ	

N°14	SILO AEREO PARA GRANOS		CANTIDAD	01 unidad Nuevo y sin uso
	REQUERIMIENTOS PRINCIPALES			
	A	Características Técnicas del Equipo	A01	Silo aéreo de 5qq (250 Kg), para almacenar los cafés descartes de gravimétricas.
			A02	Estructura en ASTM A-36, LAC 2.5ml.
			A03	Paneles desmontables.
			A04	Cono inferior desmontable.
			A05	Soportes de tubo cuadrado de 3x3x3ml, con placas de apoyo a nivel del piso.
			A06	Sistema de escalera y borde protector.
			A07	Doble visor de acrílico para visualizar el nivel mínimo y máximo del silo.
			A08	Sistema de doble salida, uno para ensacado directo y otro para tolva receptora.
A09			Pintura de poliuretano y nitrocelulosa.	
A10			Con acabado sanitario	

N°15	SILO DOBLE AEREO PARA GRANOS		CANTIDAD	01 unidad Nuevo y sin uso
	REQUERIMIENTOS PRINCIPALES			
	A	Características Técnicas del Equipo	A01	Silo doble aéreo de 20qq (1000 kg), para almacenar los cafés de primeras, malla 17,18 y malla 15, 16 para selección por color (ojo electrónico).
			A02	Estructura en ASTM A-36, LAC 2.5ml.
			A03	Paneles desmontables.
			A04	Cono inferior desmontable.
			A05	Soportes de tubo cuadrado de 3x3x3ml, con placas de apoyo a nivel del piso.
			A06	Sistema de escalera y borde protector.
			A07	Doble visor de acrílico para visualizar el nivel mínimo y máximo del silo.
			A08	Sistema de doble salida, uno para ensacado directo y otro para tolva receptora.

Página 9

EL PERÚ PRIMERO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

		A09	Pintura de poliuretano y nitrocelulosa.	
		A10	Con acabado sanitario	
N°16	SILO AEREO PARA GRANOS DE 250 KG		CANTIDAD	01 unidad Nuevo y sin uso
	REQUERIMIENTOS PRINCIPALES			
	A	Características Técnicas del Equipo	A01	Silo aéreo de 5qq (250 KG), para almacenar los cafés descartes de ojo electrónico
			A02	Estructura en ASTM A-36, LAC 2.5ml.
			A03	Paneles desmontables.
			A04	Cono inferior desmontable.
			A05	Soportes de tubo cuadrado de 3x3x3ml, con placas de apoyo a nivel del piso.
			A06	Sistema de escalera y borde protector.
			A07	Doble visor de acrílico para visualizar el nivel mínimo y máximo del silo.
			A08	Sistema de doble salida, uno para ensacado directo y otro para tolva receptora.
			A09	Pintura de poliuretano y nitrocelulosa.
A10			Con acabado sanitario	
N°17	SILO AEREO PARA GRANOS		CANTIDAD	01 unidad Nuevo y sin uso
	REQUERIMIENTOS PRINCIPALES			
	A	Características Técnicas del Equipo	A01	Silo aéreo de 20 qq, para almacenar los cafés de exportación.
			A02	Estructura en ASTM A-36, LAC 2.5ml.
			A03	Paneles desmontables.
			A04	Cono inferior desmontable.
			A05	Soportes de tubo cuadrado de 3x3x3ml, con placas de apoyo a nivel del piso.
			A06	Sistema de escalera y borde protector.
			A07	Doble visor de acrílico para visualizar el nivel mínimo y máximo del silo.
			A08	Sistema de doble salida, uno para ensacado directo y otro para tolva receptora.
			A09	Pintura de poliuretano y nitrocelulosa.
A10			Con acabado sanitario	
N°18	ENSACADORA		CANTIDAD	01 unidad Nuevo y sin uso
	REQUERIMIENTOS PRINCIPALES			
	A	Características Técnicas del Equipo	A01	Máquina para el proceso de pesado, ensacado de café verde y cocido de sacos para exportación
			A02	Estructura en acero inoxidable AISI 304 y ASTM A-36.
			A03	Báscula semi automática para ensacado, con pistones neumáticos.
			A04	Sujetadores de sacos.
			A05	Faja transportadora de sacos.
			A06	Cosedora automática de doble hilo.
			A07	Estructura integral para cosedora, con pedestal y balanza electrónica para contrapeso
			A08	Compresora de 60 litros
			A09	Programación mediante PLC – HMI de 7".



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

		A10	Pintura de poliuretano y nitrocelulosa.	
		A11	Motor de compresor 1.5 KW. Motor frame 80 como mínimo.	
		A12	Motor de faja transportadora 0.55 KW. Motor frame 71 como mínimo.	
		A13	Con acabado sanitario	
B	Condiciones de operación	B01	TENSIÓN: TRIFASICO 380V / MONOFASICO 220V	
		B02	FRECUENCIA: 60 HZ	
		PANEL ELECTRICO		
		CANTIDAD	01 unidad Nuevo y sin uso	
REQUERIMIENTOS PRINCIPALES				
N°19	A	Características Técnicas del Equipo	A01	Sistema para el Control total de las máquinas
			A02	Contactores eléctricos
			A03	Relés térmicos
			A04	Llaves de fuerza de 100 amperios
			A05	Pulsadores de arranque y parada
			A06	Guarda motores NS2 y arrancadores de estado sólido
			A07	Diagrama de manejo y claveado en general de control de las maquinarias
			REQUERIMIENTOS SECUNDARIOS	
D. Garantía	1	Alcance: contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento ajenas al uso normal o habitual del equipo y/o mobiliario, además que las mismas no hayan sido detectables al momento que se otorgó la conformidad.		
	2	Vigencia: 12 meses		
	3	Inicio: a partir de la fecha en que el área usuaria otorga la Conformidad.		
	4	La garantía deberá emitirse mediante documento (*) (Certificado o Carta) al momento de la entrega del bien.		
E. Documentos	1	Manual de operación físico o digital, mínimo en idioma español (*), el cual deberá presentarse al momento de la entrega del bien.		
	2	Certificado de calidad del equipo emitido por el fabricante o Contratista (*), el cual deberá presentarse al momento de la entrega del bien.		
	3	Plan de mantenimiento preventivo (*) donde deberá considerarse el detalle de los procedimientos y frecuencias de los mismos, el cual deberá presentarse al momento de la capacitación del bien.		
F. Envase, Empaque, Embalaje	1	El Contratista es responsable de preservar el buen estado de las características y la calidad de los equipos, bienes y/o mobiliario, durante su manipuleo y/o transporte.		
	2	El envase, empaque y embalaje deberá garantizar la integridad del producto hasta su utilización.		
G. Incluye	1	Acondicionamiento: El contratista deberá considerar todo lo necesario para el correcto acondicionamiento del equipo y/ mobiliario, la Entidad se limitará a indicar los puntos de conexión necesarios (electricidad, agua, vapor, gases, otros).		
	2	Instalación: El Contratista es responsable del detalle técnico de los trabajos de instalación que ejecutará (estabilidad, seguridad, regulación, calibración, eficacia, entre otros que se requieran de acuerdo a la naturaleza y características del bien), así como de la provisión, a todo costo, de las herramientas, materiales y/o insumos que en general se requieran al efecto; debiendo tener en cuenta en su ejecución las recomendaciones del fabricante y normas de seguridad aplicables al caso.		

Página 11

EL PERÚ PRIMERO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

3	<p>Prueba de Funcionamiento: Se llevará a cabo en presencia del especialista designado del CITE/UT destino, consistiendo en su encendido y/o arranque, seguido de la verificación operativa mecánica, eléctrica, electro-mecánica, electrónica, manual y/u otras, según la naturaleza del equipo. Las herramientas, insumos y/o materiales necesarios para la ejecución de la prueba de funcionamiento serán proporcionadas, a todo costo, por el Contratista.</p>
4	<p>Capacitación: respecto a temas de funcionamiento, operatividad y mantenimiento la cual será impartida a un mínimo de dos (02) personas indicadas por el CITE destino por un tiempo total de cinco (05) horas. La capacitación será impartida en el CITE destino, por personal profesional y/o técnico designado por el contratista, para lo cual deberá presentar para la suscripción del contrato, las constancias y/o certificados que acrediten el conocimiento de las actividades a desarrollar. Al término de la capacitación, el Contratista entregará al personal capacitado del CITE/UT las constancias de participación correspondientes (*).</p>

VII. ACREDITACION DE CARACTERISTICAS TECNICAS DURANTE LA PRESENTACION DE OFERTAS DEL PROCESO

El postor debe consignar la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de las características técnicas indicadas en el literal A del punto V. del presente documento tales como folletos y/o instructivos y/o catálogos y/o fichas técnicas y/o manuales **emitidos por el fabricante**, según el siguiente detalle:

N° ITEM	Puntos del literal A del punto V
1	A01, A03, A04, A05, A07, A08, A10, A11, A13, A16, A17, A18, A19, A20
2	A02, A05, A06, A07
3	A03, A06, A07, A08
4	A02, A03, A05, A13, A14
5	A03, A04, A05, A07, A08, A12, A13, A14, A15, A16, A17, A18
6	A03, A04, A05, A07, A08, A09, A12, A13, A15, A16, A17, A18, A19
7	A02, A03, A04, A06, A09, A14, A15
8	A03, A04, A06, A07, A08, A09, A12, A13, A14, A17, A18, A21, A22
9	A03, A05, A06, A09, A10, A11, A12, A16, A17
10	A03, A06, A07, A08
11	A02, A04, A05, A06, A07, A08, A12, A13, A16, A17, A18, A19
12	A02, A03, A05, A08, A13, A14
13	A02, A04, A05, A07
14	A02, A05, A06, A07, A08
15	A02, A05, A06, A07, A08
16	A02, A05, A06, A07, A08
17	A02, A05, A06, A07, A08
18	A02, A03, A04, A05, A06, A07, A08, A09, A11, A12
19	A02, A03, A04, A05, A06

Se aceptará la carta del fabricante (suscrita por Representante Legal y/o Gerente General y/o Directivo y/o Gerente/Jefe de la división técnica o técnica-comercial) para acreditar aquellas características que no se puedan evidenciar en los documentos antes mencionados.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

No se tomará en consideración la carta del fabricante cuando detalle más de 04 características técnicas de cada uno de los equipos requeridos.

El proveedor deberá indicar los folios de su oferta donde se encuentra la acreditación de cada característica.

Nota:

1. En caso el postor fuese a fabricar, manufacturar o confeccionar el bien objeto de la contratación, deberá indicar de forma clara y precisa ello; así como, las características y requisitos funcionales del bien a ofertar.
2. Los documentos se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda.

VIII. SISTEMA DE CONTRATACION Y MODALIDAD DE EJECUCION

La presente contratación se registrará por el sistema a **SUMA ALZADA**. Así mismo, considerando que los equipos requieren instalación y puesta en marcha la modalidad de ejecución será de **LLAVE EN MANO**.

IX. PLAZO

El plazo de entrega, instalación, puesta en marcha y capacitación del bien es hasta los DOSCIENTOS VEINTE (220) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

X. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bienes, es responsabilidad exclusiva del contratista y deberá(n) ser entregado(s), instalado(s), puesto(s) en marcha y capacitado(s), previa coordinación con la Dirección de Operaciones del Instituto Tecnológico de la Producción, en el en la planta de café del CITE AGROINDUSTRIAL HUALLAGA ubicado en: en la Carretera Tingo María - Aucayacu, Km 25 Distrito José Crespo y Castillo - Provincia Leoncio Prado – Huánuco.

XI. VERIFICACION DE CONDICIONES CONTRACTUALES

El cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el Contratista serán verificadas por el especialista del CITE/UT destino, las mismas que se registrarán en el Acta de Conformidad la cual será visada por el especialista del CITE/UT destino y firmada por el Director del CITE/UT destino y por el Contratista.

XII. ADELANTO

Una vez firmado el contrato, según lo dispuesto en el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista podrá solicitar la entrega de un adelanto directo del 30% del monto ofertado, para lo cual el contratista dentro de los ocho (08) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, solicitará formalmente la entrega del mismo, adjuntando a su solicitud la garantía y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La entidad deberá entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

XIII. CONFORMIDAD

Luego de haber verificado las condiciones contractuales, y estas hubieran sido realizadas sin ninguna observación, el CITE/UT destino remitirá el Acta de Conformidad a la Dirección de Operaciones, quien en su condición de área usuaria emitirá el Informe de Conformidad.

XIV. FORMA DE PAGO

Página 13

EL PERÚ PRIMERO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

El pago de la contraprestación a favor del Contratista se efectuará mediante abono a su Código de Cuenta Interbancaria en Soles, en pago único, conforme a lo ofertado, previa conformidad sin observaciones de la Entidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Factura
- Guía de remisión sellada en destino.
- Acta de Conformidad del CITE/UT.
- Informe de Conformidad de la Dirección de Operaciones.

XV. REMISION DE DOCUMENTACION

El contratista debe remitir copias digitales de los documentos solicitados en los requerimientos técnicos, marcados con asterisco (*), al correo de mesadepartesitp@itp.gob.pe, con atención a la Dirección de Operaciones y colocar en el asunto:

- Número de Orden de Compra.
- Descripción del bien.

Nota:

La presente remisión no forma parte de las condiciones para el pago.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

De acuerdo a lo establecido en la normativa de Contrataciones del estado, el plazo de responsabilidad del contratista para esta compra será de UN (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad, llámese también, la conformidad otorgada por la Dirección de Operaciones.

XVII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones vigente. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta días: 0.25

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por retraso injustificado, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento, conforme el numeral 165.4 del artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XVIII. OTRAS PENALIDADES

Serán consideradas otras penalidades al proveedor para las siguientes situaciones:

Concepto	Monto
En caso de que el bien, equipo o mobiliario sea entregado en caja, paquete o bulto dentro del almacén y/o	1% de la UIT por plazos entre 6 a 10 días.

Página 14

EL PERÚ PRIMERO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

instalaciones de destino sin la presencia de un representante del proveedor para verificar y recepcionar el contenido por un plazo mayor a 5 días calendario.	2% de la UIT por plazos entre 11 a 15 días. 3% de la UIT por plazos mayores a 15 días
En caso de que el bien, equipo o mobiliario sea entregado, verificado y recepcionado dentro del almacén y/o instalaciones de destino sin instalarse por un plazo mayor a 5 días calendario.	1% de la UIT por plazos entre 6 a 10 días. 2% de la UIT por plazos entre 11 a 15 días. 3% de la UIT por plazos mayores a 15 días
En caso de que el bien, equipo o mobiliario sea entregado, verificado, recepcionado e instalados dentro del almacén y/o instalaciones de destino sin capacitar por un plazo mayor a 5 días calendario.	1% de la UIT por plazos entre 6 a 10 días. 2% de la UIT por plazos entre 11 a 15 días. 3% de la UIT por plazos mayores a 15 días

Nota:

Las penalidades consideradas en el presente punto son acumulativas.

XIX. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá mantener la total confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso y la que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

XX. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. Experiencia del Postor en la especialidad

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,000,000.00 (dos millones y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Molinos y/o tostadoras y/o pre limpiadoras y/o depredadoras y/o clasificadores y/o seleccionadores y/o descascarilladoras y/o pilladoras y/o pulidoras y/o mesas densimétricas y/o elevadores y/o tolvas y/o selladoras y/o desmucilaginosos y/o silos y/o secadoras de café y/o seleccionadoras por color y/o básculas y/o cosechadoras y/o equipos de laboratorio de café y/o agitadores y/o cribas y/o abanadores y/o equipos para el procesamiento de café.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones¹.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 31-2021-ITP-1 derivada de la LICITACION PÚBLICA N° 02-2021-ITP
ADQUISICIÓN DE UNA (01) PLANTA DE BENEFICIO EN SECO DEL CAFÉ PARA EL PROYECTO VINCULADO
AL CITE AGROINDUSTRIAL HUALLAGA



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

correspondiente referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo correspondiente

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo correspondiente referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,000,000.00 (DOS MILLONES CON 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Molinos y/o tostadoras y/o pre limpiadoras y/o depredadoras y/o clasificadores y/o seleccionadores y/o descascarilladoras y/o pilladoras y/o pulidoras y/o mesas densimétricas y/o elevadores y/o tolvas y/o selladoras y/o desmucilaginosos y/o silos y/o secadoras de café y/o seleccionadoras por color y/o básculas y/o cosechadoras y/o equipos de laboratorio de café y/o agitadores y/o cribas y/o abanadores y/o equipos para el procesamiento de café.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de **ADQUISICION DE UNA (01) PLANTA DE BENEFICIO EN SECO DEL CAFÉ PARA EL PROYECTO VINCULADO AL CITE AGROINDUSTRIAL HUALLAGA**, que celebra de una parte **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° **20131369477**, con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le -denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 31-2021-ITP-1 derivada de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2021-ITP** para la contratación de **ADQUISICION DE UNA (01) PLANTA DE BENEFICIO EN SECO DEL CAFÉ PARA EL PROYECTO VINCULADO AL CITE AGROINDUSTRIAL HUALLAGA**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en **PAGO ÚNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la **CARTA FIANZA** N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto¹³ mediante CARTA FIANZA acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista

¹³ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras penalidades:

Serán consideradas otras penalidades al proveedor para las siguientes situaciones:

Concepto	Monto
En caso de que el bien, equipo o mobiliario sea entregado en caja, paquete o bulto dentro del almacén y/o instalaciones de destino sin la presencia de un representante del proveedor para verificar y recepcionar el contenido por un plazo mayor a 5 días calendario.	1% de la UIT por plazos entre 6 a 10 días. 2% de la UIT por plazos entre 11 a 15 días. 3% de la UIT por plazos mayores a 15 días
En caso de que el bien, equipo o mobiliario sea entregado, verificado y recepcionado dentro del almacén y/o instalaciones de destino sin instalarse por un plazo mayor a 5 días calendario.	1% de la UIT por plazos entre 6 a 10 días. 2% de la UIT por plazos entre 11 a 15 días. 3% de la UIT por plazos mayores a 15 días
En caso de que el bien, equipo o mobiliario sea entregado, verificado, recepcionado e instalados dentro del almacén y/o instalaciones de destino sin capacitar por un plazo mayor a 5 días calendario.	1% de la UIT por plazos entre 6 a 10 días. 2% de la UIT por plazos entre 11 a 15 días. 3% de la UIT por plazos mayores a 15 días

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. El arbitraje será de tipo institucional ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad y, resuelto de forma definitiva por Tribunal Arbitral.

Cada una de las partes asumirá los gastos arbitrales en provisiones separadas, en función a sus correspondientes pretensiones propuestas en su solicitud de arbitraje o demanda, reconvención, acumulación de pretensiones, u otros.

Las excepciones u objeciones al arbitraje cuya estimación impida entrar al fondo de la controversia serán resueltas al finalizar la etapa postulatoria y antes que se fijen los puntos controvertidos del proceso, de conformidad con el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Ambas partes manifiestan su voluntad de excluir la aplicación del árbitro de emergencia y sus procedimientos regulados en la institución arbitral antes señalada.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD a ser notificado, a través del correo electrónico antes indicado, respecto de las actuaciones derivadas de la ejecución contractual sin que tenga que recurrir a los mecanismos tradicionales para que éstas tengan plena eficacia. En caso se efectúe la notificación mediante correo electrónico, constituye prueba de dicha notificación la exhibición de la impresión del correo remitido, la que se tendrá por diligenciada en la fecha y hora que consten en dicho documento.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 31-2021-ITP-1 derivada de L.P. N° 02-2021-ITP

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 31-2021-ITP-1 derivada de L.P. N° 02-2021-ITP

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 31-2021-ITP-1 derivada de L.P. N° 02-2021-ITP

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 31-2021-ITP-1 derivada de L.P. N° 02-2021-ITP

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **ADQUISICION DE UNA (01) PLANTA DE BENEFICIO EN SECO DEL CAFÉ PARA EL PROYECTO VINCULADO AL CITE AGROINDUSTRIAL HUALLAGA**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Ítem	Sub Ítem	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Marca	Modelo	País de Procedencia
PAQUETE	1	SECADORA ROTATORIA DE CAFE	1				
	2	TOLVA	1				
	3	SILO AEREO PARA GRANOS DE 1000 Kg	1				
	4	ELEVADOR DE CANGUILONES DE 3.5 m	2				
	5	MAQUINA PRE LIMPIADORA	1				
	6	DESPEDREGADOR	1				
	7	ELEVADOR DE CANGUILONES DE 5m	3				
	8	PILADORA PULIDORA	1				
	9	SELECCIONADORA POR TAMAÑO	1				
	10	SILO AEREO DOBLE PARA GRANOS DE 1000 kg	1				
	11	GRAVIMETRICA	2				
	12	ELEVADOR DE CANGUILONES DE 7 m	2				
	13	ELEVADOR NEUMATICO	3				
	14	SILO AEREO PARA GRANOS	1				

Ítem	Sub Ítem	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Marca	Modelo	País de Procedencia
	15	SILO DOBLE AEREO PARA GRANOS	1				
	16	SILO AEREO PARA GRANOS DE 250 KG	1				
	17	SILO AEREO PARA GRANOS	1				
	18	ENSACADORA	1				
	19	PANEL ELÉCTRICO	1				

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 3.1

**ADQUISICIÓN DE UNA (01) PLANTA DE BENEFICIO EN SECO DEL CAFÉ PARA EL PROYECTO
 VINCULADO AL CITE AGROINDUSTRIAL HUALLAGA**

HOJA DE PRESENTACIÓN DEL BIEN

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR		N° SUB ÍTEM		
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO				
CANTIDAD DE EQUIPOS A ENTREGAR				
PARTES, COMPONENTES Y ACCESORIOS DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACIÓN	PAÍS DE ORIGEN (*)
VIGENCIA DE GARANTÍA				
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	SI	NO	SUSTENTO EN FOLIOS	
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES y/o MEJORAS	SI	NO	SUSTENTO EN FOLIOS	

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y detalles especificados.

Lima, De..... del 20.....

**Firma y sello del Representante Legal
 sello del postor/Razón Social de la empresa**

NOTA:

Deberá presentar un formato por cada bien y/o equipo que compone el requerimiento.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 31-2021-ITP-1 derivada de L.P. N° 02-2021-ITP

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN].

Plazos	Días
Plazo para la entrega	
Plazo de instalación	
Plazo de puesta en funcionamiento	
Plazo de capacitación	
Plazo total	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

El plazos de entrega, instalación, capacitación y puesta en funcionamiento, en su totalidad no deberá exceder el plazo indicado en el numeral 1.9 del Capítulo I de la Sección Específica de las presentes bases.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 31-2021-ITP-1 derivada de L.P. N° 02-2021-ITP

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 31-2021-ITP-1 derivada de L.P. N° 02-2021-ITP

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ADQUISICION DE UNA (01) PLANTA DE BENEFICIO EN SECO DEL CAFÉ PARA EL PROYECTO VINCULADO AL CITE AGROINDUSTRIAL HUALLAGA.	
TOTAL	

El precio de la oferta, en soles, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, capacitaciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 31-2021-ITP-1 derivada de L.P. N° 02-2021-ITP

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁴ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

²⁵ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 31-2021-ITP-1 derivada de L.P. N° 02-2021-ITP

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 31-2021-ITP-1 derivada de L.P. N° 02-2021-ITP

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.